



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°72-2018-MPLC

Quillabamba, 18 de julio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha Diecisiete de julio del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos u las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación Ley n° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para el para el proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, mediante Informe N°295-2018-DPP-MPLC/MML.06 la directora de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Provincial 2019 – 2021, en el Marco de la Programación Multianual;

Que, a través del Informe Legal N°1162-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta de Ordenanza Municipal y su Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Provincial 2019 – 2021, en el Marco de la Programación Multianual, se remita al Concejo Municipal para su aprobación conforme lo establece el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.-APROBAR, la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el **"REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL 2019 – 2021, EN EL MARCO DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°72-2018-MPLC

LA PROGRAMACION MULTIANUAL el mismo que consta de V Títulos, veinte artículos y dos disposiciones complementarias en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, adoptar acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación y demás dependencias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

WAM/amo
cc.
Alcaldía
G.M
DPP
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

